



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MDCG

Castillo Grande, 27 de febrero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2023, se tiene el Proveído N° 003-2023-MDCG-ALE de la Asesoría Legal Externa que tiene como asunto tratar la improcedencia de la donación de herramientas en mal estado, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su inciso 20 indica: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

El Proveído N° 003-2023-MDCG-ALE de la Asesoría Legal Externa y el Informe N° 002-2023-MDCG de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, indican que se encuentra en mal estado las herramientas que solicitan un grupo de ciudadanos, recomendando además que estas solo deberían ser utilizadas en acciones cívicas propias de la entidad;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESAPROBAR** la donación de herramientas pertenecientes a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la MDCG, por encontrarse en mal estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

